Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 de julio de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando se la parte ejecutada allegó solicitud de entrega de los títulos judiciales obrante en el proceso. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2021 00040 00

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, lo primero que advierte el Despacho es que mediante audiencia del 15 de septiembre de 2021 se declaró terminado el presente proceso ejecutivo y además se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas.

Ahora bien, la ejecutada mediante memorial del 26 de julio de 2023 solicitó la elaboración y entrega de los títulos 400100008032787 por valor de $9.000.000 y 400100008033006 por valor de $9.000.000 que obra en favor de Colpensiones dentro del proceso, con abono a cuenta, conforme a la certificación bancaria emitida por el Banco Agrario.

En ese orden, una vez hechas las verificaciones por parte del Despacho en la página del Banco Agrario, se evidenció que en efecto obra los títulos 40010000**8032787** por valor de $9.000.000 y 40010000**8033006** por valor de $9.000.000 que considera el Despacho deberá ser abonado a la cuenta de la ejecutada.

Así las cosas y en atención a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020, se ordena que por secretaría se efectué la transferencia del título los títulos 400100008032787 por valor de $9.000.000 y 400100008033006 por valor de $9.000.000, por la funcionalidad *«pago con abono a cuenta»* a la cuenta N. 403603006841 del Banco Agrario que está a nombre de Colpensiones.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por **Estado n°. 051 del 22 de septiembre de 2023**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9274bbadb0ab07264ffb33481fea4aa2923f85cd41848b7adf213c6a652044**

Documento generado en 21/09/2023 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica